

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **091** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **24 ABR. 2018**

VISTOS: el Informe N° 01-2018/GRP-401000-401100-ECOC de fecha 27 de Marzo del 2018 de la Abog. Evelyn Carolina Ortiz Carrión; el Informe N° 003-2018/GRP-401000-401100-SAVG de fecha 27 de Marzo del 2018 del Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos; el Informe N° 017-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Abril de 2018 del Responsable del Equipo de Contabilidad; la NOTA N° 0000000222; el Informe N° 073-2018/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Abril del 2018 del Sr. Juan José Crisanto Seminario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2018/GRP-401000-401100-ECOC de fecha 27 de Marzo del 2018, la Abog. Evelyn Carolina Ortiz Carrión remite la rendición de viáticos por capacitación oficializada en el seminario taller denominada "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", organizado por el CAFAE del OSCE, y realizado en la ciudad de Lima, los días 21,22 y 23 de Marzo del 2018;

Que, mediante el Informe N° 003-2018/GRP-401000-401100-SAVG de fecha 27 de Marzo del 2018, el Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos remite la rendición de viáticos por capacitación oficializada en el seminario taller denominada "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", organizado por el CAFAE del OSCE, y realizado en la ciudad de Lima, los días 21,22 y 23 de Marzo del 2018;

Que, mediante Informe N° 017-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Abril de 2018, el Responsable del Equipo de Contabilidad manifiesta a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que en atención a la rendición de viáticos realizados por los servidores Abog. Evelyn Carolina Ortiz Carrión y Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos por asistencia y participación al Seminario - Taller denominado "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", están conformes y se adjunta el cálculo de los gastos excedentes, los mismos que hacen un total de S/. 527.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 073-2018/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Abril del 2018, el Sr. Juan José Crisanto Seminario alcanza al Responsable del Equipo de Personal, la solicitud de certificación presupuestal N° 222-2018, por el monto de S/. 527.00 Soles, a fin de que sea derivada a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto para su respectiva aprobación;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario a través de la **NOTA N° 0000000222**, para el reembolso de gastos a favor de los servidores Abog. Evelyn Carolina Ortiz Carrión y Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos, por el monto de **S/. 527.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, estando a lo anteriormente expuesto así como a lo informado por la Responsable del Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 017-2018/GRP-401000-401300-401310, mediante el cual, indica que, el gasto por reembolsar a la Abog. Evelyn Carolina Ortiz Carrión asciende a la suma de S/. 266.00 Soles y al Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos asciende a la suma de S/. 261.00 Soles, y estando que la rendición de viáticos están conforme lo establece la Directiva, resulta procedente emitir el acto administrativo reembolsando los gastos que han incurrido ambos servidores;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **091** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

24 ABR. 2018

Sullana,

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **REEMBOLSO DE GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** por el importe total de **S/. 527.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**, originados de la asistencia al Seminario-Taller denominado "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" realizado en la Ciudad de Lima los días 21,22 y 23 de Marzo del 2018, a favor de los servidores que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE DEL SERVIDOR	MONTO A PAGAR
01	ABOG. EVELYN CAROLINA ORTIZ CARRIÓN	266.00
02	ABOG. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS	261.00
TOTAL S/.		527.00

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática :

0002	INICIAL	
9002	2001621 60000032 03 004 0005 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	527.00
0013	GESTIÓN DE PROYECTOS	527.00
5 18	CANON,SOBRECANON,REGALIAS,RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES	527.00
6	GASTOS DE CAPITAL	527.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	527.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	527.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	527.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	527.00
TOTAL	S/.	527.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **091** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **24 ABR. 2018**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipo de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

